

1,846. Cuáles son las relaciones de causas que los Jueces de circúto deben pasar a los Ajentes fiscales?

1,847. Estos a quién deben pasarlas?

1,848. Qué deber tienen los empleados a quienes se presenten o remitan relaciones de causas?

1,849. En qué responsabilidad incurren si faltan a ese deber?

1,850. Qué dispone la lei para llenar los vacíos que pueda haber en el procedimiento criminal?

1,851. Qué procedimientos están esceptuados de las disposiciones del Código judicial?

El Catedrático,
NICOLAS ESGUERRA.

RESOLUCION

por la cual se creó la clase de Derecho Canónico.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores.—Seccion 2.—Número 169.—Bogotá, 23 de Octubre de 1871.

Señor Rector de la Universidad nacional.

Por la nota de usted fecha 21 del presente, número 94, me he impuesto que el Consejo de la Escuela de Jurisprudencia habia aprobado una proposicion solicitando de esta Direccion la creacion de una cátedra de Derecho canónico en dicha Escuela. Teniendo esto en consideracion, i juzgando conveniente la creacion de la cátedra referida, esta Direccion la acuerda para que se abra el curso en el próximo año escolar.

Soi de usted atento servidor,

FELIPE ZAPATA.

DECRETO

que declara vijente una disposicion universitaria.

El Presidente de los Estados Unidos de Columbia,

Vista la nota del Rector de la Universidad nacional, número 129; i de acuerdo con la opinion de la Junta de Inspeccion i Gobierno,

DECRETA :

Artículo único. Declárase vijente el capítulo XXX del decreto orgánico de la Universidad, con la aclaracion de que sus disposiciones se refieren únicamente a los alumnos que pretendan matricularse por primera vez en el establecimiento.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 10 de febrero de 1872.

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

FELIPE ZAPATA.